CONTRATO Nº 11/2023

Entre MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, domiciliada en Av Pioneros del Este y Alejo García esq Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretaria General **Abg. FRANCISCO ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO BUENA VISTA de SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO con RUC N° 3498117-9**, domiciliada en CALLE BOQUERON - EDIFICIO OLIER - PLANTA BAJA N° 5, CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representada para este acto por **SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO**, con Cédula de Identidad N° **3.498.117**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO PARA LA PLANTA ASFALTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO PARA LA PLANTA ASFALTICA

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CONSORCIO BUENA VISTA RUC: 3498117-9

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.468

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4580/I.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Can ti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171610-005	Cámara giratoria de seguridad	Unidad	Unidad	2	DAHUA	CHINA	2.719.438	5.438.876
2	46171610-004	Cámara domo	Unidad	Unidad	15	DAHUA	CHINA	345.390	5.180.850
3	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	Unidad	5	DAHUA	CHINA	1.108.214	5.541.070
4	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	Unidad	25	DAHUA	CHINA	1.059.858	26.496.450
5	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	Unidad	21	DAHUA	CHINA	346.204	7.270.284
6	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Unidad	Unidad	3	DAHUA	CHINA	5.135.490	15.406.470
7	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Unidad	Unidad	9	DAHUA	CHINA	2.038.942	18.350.478
8	43211501-997	Fuente de Alimentación de Servidor	Unidad	Unidad	49	POTENZA	CHINA	38.601	1.891.449
9	43211501-997	Fuente de Alimentación de Servidor	Unidad	Unidad	5	POTENZA	CHINA	53.876	269.380
10	39121311-004	Ficha RJ 45	Unidad	Unidad	10	VCP	CHINA	2.844	28.440
11	46171610-001	Equipo para sistema de	Unidad	Unidad	16	DAHUA	CHINA	168.939	2.703.024

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CONSORCIO BUENA VISTA
RUC: 3498117-9

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

		vigilancia y monitoreo							
12	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Unidad	Unidad	13	DAHUA	CHINA	38.700	503.100
13	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Unidad	Unidad	3	DAHUA	CHINA	51.564	154.692
14	46171610-001	Equipo para sistema de vigilancia y monitoreo	Unidad	Unidad	4	DAHUA	CHINA	1.871.155	7.484.620
15	46171610-003	Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	Unidad	14	DAHUA	CHINA	326.483	4.570.762
16	46171610-004	Cámara domo	Unidad	Unidad	10	DAHUA	CHINA	423.687	4.236.870
17	39121004-9994	UPS de 2000VA	Unidad	Unidad	5	FORZA	CHINA	908.381	4.541.905
18	26111501-011	Rack	Unidad	Unidad	2	VISIOBRAS	CHINA	1.170.604	2.341.208
19	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes	Unidad	Unidad	10	PRISMATIC	CHINA	926.858	9.268.580
20	26121609-001	Cable UTP para redes	Unidad	Unidad	3	PRISMATIC	CHINA	27.694	83.082
21	43223307-001	Caja de cables para sistemas de red	Unidad	Unidad	18	PRISMATIC	CHINA	1.060.000	19.080.000
22	26121635-008	Cable canal	Unidad	Unidad	1	IMPACO	CHINA	12.240	12.240
23	43211601-005	Bandeja rackeable rebatible	Unidad	Unidad	4	CENTRONET	CHINA	139.414	557.656
24	26111501-006	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	Unidad	Unidad	25	TP-LINK	CHINA	156.103	3.902.575
25	26111501-007	Switch de 16 Puertos 10/100 MB	Unidad	Unidad	5	TP-LINK	CHINA	597.256	2.986.280
26	26111501-016	Switch de 4 Puertos 10/100 MB	Unidad	Unidad	10	TP-LINK	CHINA	276.359	2.763.590
27	43211901-999	Monitor de 19 pulgadas	Unidad	Unidad	1	LG	CHINA	601.198	601.198
28	26111501-011	Rack	Unidad	Unidad	5	CENTRONET	CHINA	825.630	4.128.150
								Precio Total	**155.793.279**

CONSORCIO VISTA BUENA
RUC: 98117-9

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Total: **155.793.279**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSORCIO EN VISTA
RUC: 5498117-9

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
GOBIERNO DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Francisco Arru
Secretario General
MCDE

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSORCIO VISTA
RUC: 3117-9

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Dr. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Secretaría General

14.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 22. mes Agosto. y año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

CONSORCIO BUENA VISTA
RUC: 3498117-9

Sr. SEVELIO MOISES ESPINOZA CHAPARRO
C.I. N° 3.498.117
CONSORCIO BUENA VISTA